

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

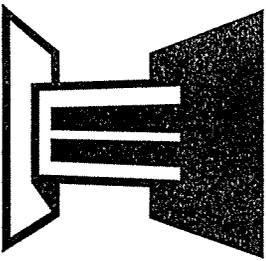
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:31 horas del día **21-veintiuno de Octubre de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada en mismo día a las 11:34 horas, **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal al **C. RODRIGO ZEPEDA CARRASCO**, cédula que contiene transcripción íntegra de dos resoluciones emitidas en fecha **17-dieciséis de Octubre de 2024-dos mil veinticuatro**, dentro del expediente **PES-961/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, promovido por el **C. RODRIGO ZEPEDA CARRASCO**, representante propietario de **Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey**. Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada del acuerdo respectivo y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

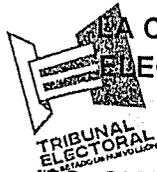
AL C. RODRIGO ZEPEDA CARRASCO, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey.

DOMICILIO: CALLE RÍO NILO NÚMERO 1826, COLONIA MITRAS CENTRO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

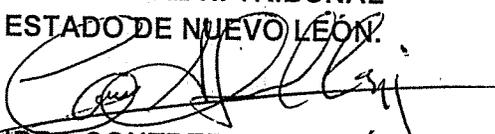
Dentro del PES-961/2024, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, promovido por el C. RODRIGO ZEPEDA CARRASCO, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey; se ha emitido SENTENCIA DEFINITIVA el día 17-diecisiete de Octubre de 2024-dos mil veinticuatro, de la cual se adjunta copia certificada.

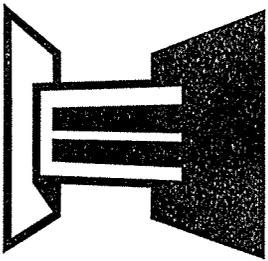
Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse no atendio persona alguna en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 11:34 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 y 359 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, 21-veintiuno de Octubre de 2024-dos mil veinticuatro.



C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.


LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:34 horas del día 21-veintiuno de Octubre de 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, me constituí en el domicilio del **C. RODRIGO ZEPEDA CARRASCO**, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, sito en Calle Río Nilo número 1826, Colonia Mitras Centro, En Monterrey, Nuevo León, y previamente el haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituida corresponde al mismo que ocupa la parte buscada; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en barandal negro, la correspondiente Cédula de Notificación personal correspondientes a la resolución de fecha de fecha **17-diecisiete de Octubre de 2024-dos mil veinticuatro**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente **PES-961/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, promovido por el **C. RODRIGO ZEPEDA CARRASCO**, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey; y mediante tal resolución este Tribunal tuvo a bien dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la cedula de notificación referida, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los estrados del tribunal de mi adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 328 y 359 de la ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicando de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.

